

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En Fuentes de Valdepero siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de septiembre de dos mil quince, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Martín Antolín, con la concurrencia de los Sres. Concejales D. Raúl Martínez Aragón, D^a Natalia Sampedro Sanz, D. Alejandro Curiel Cerezo, D. Jesús Ángel Mancho Movellán y D. Manuel Antonio Rojo García, no comparece y excusa su asistencia D^a Begoña Cuadrado García; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión celebrada el día 23 de julio de 2015. El Sr. Alcalde da lectura al escrito del Concejel Manuel Antonio Rojo en el que recoge que según su criterio no se ha reflejado en el acta lo hablado en el punto del orden del día "Solicitud del Grupo municipal "Fuenteños" de asunción por parte del Ayuntamiento del mantenimiento de las infraestructuras de impulsión y mantenimiento eléctrico en las urbanizaciones las Brujas y Paseo San Pedro". El Sr., Alcalde informa que el acta sí recoge fielmente lo tratado en dicho punto, el acta no se modifica y se aprueba en los propios términos en que está redactado. El resto de Concejales también muestran su conformidad con la aprobación, excepto el Sr. Rojo quien reitera su negativa a la aprobación.

4º.-APROBACION DE SOLICITUDES PARA PLANES PROVINCIALES DE 2016

El Sr. Alcalde propone al Pleno de acuerdo a las previsiones acordadas en el ejercicio anterior de acondicionamiento por fases de la calle Mayor la solicitud de obras para optar a los Planes provinciales del año 2016 y que son:

Acondicionamiento Calle Mayor. (Cuarta fase) por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS. Pasado el asunto a votación el Pleno acuerda por unanimidad solicitar la mencionada obra.

3º.- APROBACION DE SOLICITUD DE REFORESTACION DE SUPERFICIES FORESTALES A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA 2015

Vista la Orden FYM/607/2015 de 3 de julio de la Junta de Castilla y León por la que se convocan ayudas para la reforestación y creación de superficies

forestales para el año 2015 el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

-Solicitar la ayuda convocada por la Junta de Castilla y León mediante Orden FYM/607/2015, de 3 de julio, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas a la primera reforestación y creación de superficies forestales, para el año 2015.

-Teniendo por objeto financiar los costes de implantación. En las parcelas y recintos identificados a través del SIGPAC pertenecientes al Ayto. de Fuentes de Valdepero que a continuación se citan:

<i>cod. Provin.</i>	<i>municipio</i>	<i>polígono</i>	<i>parcela</i>	<i>recinto</i>	<i>superf. (HAS)</i>	<i>aprovecha.</i>	<i>Régimen jurídico</i>
34	77	7	5.023	4	2,31	PR	
		7	5.019	2	2,18	PR	
		7	20	1	0,41	PR	
		7	"	16	1,20	PR	
		7	"	2	1,97	PR	
		12	5.006	9	2,83	PR	

- Nombrar representante, a los exclusivos efectos de realizar todas las gestiones relacionadas con la tramitación de la ayuda solicitada a LAN FORESTAL S.L. con NIF: B-34247791
- Esta corporación se compromete, en el caso de que se le conceda la ayuda, a realizar la adjudicación por el procedimiento que corresponda en lo establecido en la normativa sobre Contratos del Sector Público.

4º.-APROBACION RECTIFICACION DEFICIENCIAS PARA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL PARA DESARROLLO DEL SECTOR IX DEL SUELO URBANIZABLE DELIMITADO.

Se da lectura del acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta Castilla y León de 9 de julio de 2015, en el que se recogen una serie de deficiencias que deben ser subsanadas para la aprobación definitiva del referido plan. Al día de hoy el Arquitecto D. César Carlón, redactor del proyecto ha presentado documento técnico que recoge la subsanación de las mismas, las cuales han sido informadas favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Alvaro Gutiérrez Baños, por lo se exponen a Pleno para su aprobación si procede. El Pleno encontradas conformes acuerda por unanimidad la aprobación de las subsanación de las deficiencias para aprobación definitiva del Plan parcial del Sector IX en los propios términos en que están redactadas y remitir este acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo para su aprobación definitiva su procede.

5º.-APROBACION PRIMERA CERTIFICACION Y LIQUIDACION OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO CALLE MAYOR. TERCERA FASE.

Se da lectura de la certificación primera y liquidación de la obra denominada Acondicionamiento calle Mayor. Tercera fase por importe de veinticuatro mil ciento setenta con seis céntimos para la primera certificación y liquidación por importe de quince mil doscientos sesenta euros; según certificaciones remitidas por el técnico Director de la obra el Ingeniero de Caminos D. Rufino Cuesta Lanchares y el Arquitecto D. Daniel Vega Fernández. El Pleno, analizadas las mismas; y encontrándolas conformes, acuerda por unanimidad su aprobación en todas sus partes y la liquidación de la referida cantidad al Contratista Lisardo y Evasio S.L..

6º.-ESCRITOS RECIBIDOS

a) La Agrupación Electoral “Fuenteños” con el ánimo de evitar cualquier accidente expone el deficiente estado o anomalía en la salida del pueblo, enfrente de los pilones; dicha anomalía es de acabado imperfecto, el cual puede dar lugar a accidentes; por lo que propone se alargue la tubería de la cuenta y se alargue la salida del lado derecho. El Sr. Alcalde responde que a su juicio no existe tal peligro y en cualquier caso se tiene previsto para el próximo ejercicio hacer una acera-paseo en la zona.

b) La Agrupación Electoral “Fuenteños” expone que la Fundación Teófilo Calzada creada en el año 2004, cuenta con unos fines específicos que constan en los estatutos de constitución; en base a ello la Agrupación hace las siguientes propuestas:

1º Que se sume y renueve los miembros del Patronato. Con arreglo a los estatutos de la Fundación, deben incorporarse concejales de todos los grupos, personas del mundo cultural y personas del mundo rural. Estas personas marcarán las directrices a la dirección de la Fundación. El Patronato es el máximo órgano de poder de la Fundación y debe ser totalmente independiente, siempre dentro de los estatutos. El Sr Alcalde le responde que los miembros del Patronato y su renovación son los que se recogen en los estatutos. El Concejale Alejandro Curiel entiende que este escrito debería haberse dirigido al Patronato de la Fundación que es quien tiene las competencias sobre el asunto, no el Ayuntamiento. Reitera el Concejale Sr. Rojo su propuesta alegando que si bien es cierto que la competencia es del Patronato de la Fundación, no es menos cierto que la casi totalidad de los miembros del Patronato pertenecen a cargos del Ayuntamiento por lo que no está demás su petición a través del Ayuntamiento.

2º.- Que la dirección de la Fundación atienda y siga las directrices del patronato, programe y consolide exposiciones, cursos, conferencias y todo tipo de actos culturales, en estrecha colaboración con la Concejalía de Cultura. La dirección podría estar compuesta por un presidente, un vicepresidente, dos vocales y un secretario, los cuales rendirían cuentas al patronato mediante memorias y proyectos. El Sr. Alcalde responde que según funciona el Centro Cultural, cumple el dinamismo cultural, social y de ocio en el municipio.

3º.-En relación al edificio de la antigua casa del secretario, cree el Sr. Rojo que debe formar parte de la Fundación y se deben realizar los cambios necesarios

para que sea parte de la fundación a todos los efectos. Le responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento gestionará el inmueble y no renunciará a su gestión ni pasará a formar parte de la Fundación. El Pleno corrobora el planteamiento al respecto del Sr. Alcalde

4º.-Que se dote a la Fundación de una aportación económica para llevar a cabo actividades culturales, muestras artísticas, museísticas, reuniones científicas, cursos y jornadas académicas, mediante acuerdos con el Ayuntamiento y con otras entidades y fundaciones. Le responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento mantiene la totalidad de los gastos y actividades de la Fundación, esa es la situación. El Sr. Rojo incide en que la Fundación no funciona como recogen los estatutos.

c) La Agrupación Electoral “Fuenteños” expone que ante el comienzo del curso escolar en infantil, primaria y secundaria, proponen una serie de ayudas y medidas encaminadas a ayudar a las familias a soportar el fuerte desembolso económico que sirvan de ayuda a los padres trabajadores con una subvención para gastos de compra de libros y guardería, para aquellas familias que cumplan con los siguientes requisitos: Ingresos de la unidad familiar inferiores a 21.000 euros brutos, que toda la familia esté empadronada en Fuentes de Valdepero, para casos de padres separados se estudiará por el Pleno. Las ayudas se darán justificando los ingresos económicos mediante certificación, certificados asistenciales y matrículas. Estas ayudas serán para adquisición de libros de texto de primaria y secundaria una ayuda de cien euros por cada niño. Para familias con niños con edades entre 0 y 3 años, una ayuda de 50 euros mensuales por cada niño que esté inscrito en guardería. Le responde la Concejala Dª Natalia Sampedro quien le hace saber que la Junta de Castilla y León a través del programa “Releo” recoge dichos apartados. Los colegios e institutos tienen bancos de libros que ceden los propios alumnos y haciendo la petición todo el mundo tiene derecho a ellos Referente a las ayudas para los libros, pueden acceder a ella a través de todos los colegios tanto de Palencia como de Monzón lo tendrán, ya que las condiciones son similares. Asimismo el Sr. Rojo solicita que promueva desde el Ayuntamiento ante el Colegio Público de Monzón que los niños de Fuentes puedan participar en el programa madrugadores. Asimismo solicita que se estudie y valore la posibilidad de hacer una escuela o guardería municipal para niños de 0 a 3 años. Si esto no fuera posible estudiar o valorar el traslado a guarderías de alrededor de Fuentes de Valdepero. En este apartado el Concejel D. Raúl Martínez le responde que el Ayuntamiento estaría encantado de crear una escuela para niños de 0 a 3 años, y que como bien sabe el Sr. Rojo, hace tres años se comunicó a los padres y solamente se interesaron uno o dos padres. El Sr. Alcalde incide en que si hay niños interesados suficientes; el Ayuntamiento gestionaría ante Diputación para crear la escuela infantil para el curso 2016/17.

-La Sociedad General de Autores y Editores de España informa del convenio suscrito con la Federación Española de Municipios y Provincias dado la opción de acogerse a una tarifa plana para el pago de las cuotas por derechos de autor. Dicho convenio recoge para los municipios con población comprendida entre 251 y 500 habitantes una cuota anual de 576 euros siempre cuando se abone antes del 1 de mayo de cada ejercicio, por lo que se propone al Pleno

para su estudio y adscripción a la misma si procede. Pasado el asunto a debate y como quiera que el acogerse a dicha tarifa supone la certeza y seguridad de la cuota a abonar cada año, el Pleno por unanimidad acuerda acogerse a dicho convenio y en las condiciones antes reseñadas.

-Alfonso Alba Oliva en representación de su hija menor de edad Claudia Alba López interpone reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración contra el Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero como consecuencia del accidente sufrido por su hija Claudia de ocho años de edad, en base a los siguientes hechos: El Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero contrató con la empresa "Cabeza Vento" una actuación en la que se manejaban sustancias inflamables sin cerciorarse de que cumplía con los requisitos de seguridad necesarios ni tan siquiera exigirle seguro que toda actividad de riesgos debe tener concertado. La negligencia del Ayuntamiento y de la empresa originaron a mi hija lesiones como consecuencia de las quemaduras. El daño se evalúa de momento y sin perjuicio de las secuelas que puedan afectar a la niña en seis mil euros, tanto por las heridas como por el daño moral y las molestias que se le van a producir a ella y a los padres durante todo el verano. La competencia para resolver el expediente corresponde al Ayuntamiento de acuerdo a lo dispuesto en el art 142.2 de la LRJPAC . por las siguientes consideraciones: a) las lesiones producidas por quemaduras en ambas piernas, lo que supone continuas curas a lo largo del verano, no poder bañarse ni tomar el sol ni poder disfrutar enteramente de las vacaciones contratadas con anterioridad al evento etc. b) por no haberse preocupado el Ayuntamiento de adoptar las medidas preventivas de seguridad en este tipo de actuaciones en que se manejan sustancias inflamables en combustión. c) que si la distancia de los actores con los espectadores hubiera sido mayor no se hubiera producido el accidente. Además una vez producido el accidente mi hija no recibió atención médica en el lugar, ya que no había ninguna dotación médica, teniendo que trasladarla por nuestros propios medios a los servicios de urgencias del Hospital Río Carrión. En base a lo expuesto de conformidad con los art. 139 y ss. de la LRJPAC en relación con el Decreto 429/1993, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, solicita la apertura de un periodo probatorio para acreditar que Claudia Alba López sufrió quemaduras de segundo grado en las piernas en el transcurso del espectáculo de fuego organizado por el Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero durante la actuación de dos personas que carecían en ese momento de contrato de trabajo con el Ayuntamiento, alta en la Seguridad Social y seguro de responsabilidad civil. (Adjunta a la reclamación informe del servicio de urgencias del Hospital Río Carrión de Palencia que informa que la paciente Claudia Alba López presenta "quemadura de 2º grado superficial en la cara interna del tobillo derecho".

El Sr. Alcalde en primer lugar quiere hacer constar que el Ayuntamiento lamenta profundamente las lesiones producidas a Claudia Alba como ya se lo transmitió al padre durante una reunión que mantuvieron al efecto. Pasando al fondo del asunto el Sr. Alcalde que de la actuación municipal no se deriva ninguna responsabilidad del Ayuntamiento, ya que la misma es única y exclusiva del grupo actuante, como así lo atestigua el comunicado que el abogado de la compañía aseguradora ha hecho llegar al Ayuntamiento

mediante escrito remitido al efecto, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6-2 del Decreto 429/1993 de Responsabilidad Patrimonial, propone rechazar la indemnización solicitada. Deliberado el asunto el Pleno acuerda por unanimidad rechazar las pretensiones de responsabilidad patrimonial por importe de seis mil euros del Ayuntamiento requeridas por el demandante.

-El Servicio de Recaudación de Diputación informa que el artículo 8 de la Ley 16/2013 de medidas en materia de fiscalidad medioambiental y otras medidas tributarias dio continuidad al incremento del tipo impositivo del IBI de Urbana fijado por el Real Decreto Ley 20/2011 hasta el ejercicio 2015, no previéndose su continuidad para el ejercicio 2016.; con lo que el tipo para el ejercicio 2016 es el establecido por el Ayuntamiento, lo que implica una minoración de la cuota líquida a cobrar por el citado impuesto para el 2016, ya que de una hipotética recaudación de 159.825 euros se pasará a 145.296 con una diferencia negativa de 14.526. Pasado el asunto a deliberación y como quiera que la tesorería municipal presenta unas cuentas saneadas, el Pleno acuerda por unanimidad mantener el tipo actualmente en vigor del 0,63 % aunque supondrá una minoración en los ingresos municipales por el IBI de naturaleza urbana para el ejercicio de 2016.

- La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia en relación con el acuerdo adoptado en la sesión sobre Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento en la que se constituyó la Junta de Gobierno Local formada por el Alcalde y tres Concejales, informa que al tratarse Fuentes de Valdepero de un municipio de siete Concejales; de acuerdo a lo dispuesto en el art 52.2 del RD 2568/4986 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que los miembros de la Junta de Gobierno no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación; y a los efectos de cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales, que arroja un resultado de 2,3333, de lo que se deduce que el número de miembros de la Junta de Gobierno Local estará formada como máximo por el Alcalde y dos Concejales; advirtiendo que cualquier acto dictado por la Junta de Gobierno Local cuya composición no se ajuste al artículo mencionado será nulo de pleno derecho. El Sr. Alcalde como quiera que en su momento se hizo una interpretación extensiva de la norma con el fin de que todos los grupos con representación en el Ayuntamiento firmaran parte de la Junta de Gobierno Local, informa al Pleno que a partir del día de la fecha, la Junta de Gobierno Local estará formada por el Sr. Alcalde y los Concejales D. Raúl Martínez Aragón y D. Jesús Angel Mancho Movellán, dándose traslado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y efectos.

-Miguel Angel Gutiérrez Roque solicita licencia de ocupación de la vía pública con terraza sin cerramiento estable compuesta por elementos móviles y desmontables y sin cubierta fija o estable inclusive las que cuenten con toldo enrollable a fachada. Asimismo solicita autorización para instalación de cinco mesas y veinte sillas a lo largo de la fachada del establecimiento. Pasado el asunto a deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad autorizar las solicitudes cursadas siempre y cuando se respete el límite máximo de dos metros de ocupación desde la fachada hasta la vía pública.

- Alvaro García Centeno solicita la subvención que por nacimiento de hijo concede el Ayuntamiento. El Pleno como quiera que cumple con los requisitos de las Ordenanza municipal reguladora, acuerda por unanimidad conceder una subvención por importe de quinientos euros.

7º.-INFORME, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- Expresar el agradecimiento a todo el pueblo por su colaboración y participación en las pasadas fiestas patronales y a lo largo de todo el verano. Todos los Concejales se suman a esta felicitación.
- Informa que el proyecto técnico para la rehabilitación de la antigua casa del Secretario, ya ha sido redactado y se va a licitar la realización de la primera planta por un importe de 30.210,57 euros. El Pleno se da por enterado.
- Se ha procedido a la compra de un dumper por importe de 7.650 euros, dado que con el que se cuenta actualmente es insuficiente para el trabajo que se precisa.
- En relación con el acondicionamiento de la zona de la fosa séptica informa que se ha encargado la reposición de la totalidad de las tapas de los tanques y el vallado perimetral de toda la parcela. Asimismo se ha encargado al Ingeniero Rufino Cuesta la realización de un estudio de las actuaciones a acometer para poner a pleno rendimiento la fosa séptica.
- Se ha procedido a la renovación de todos los contenedores de basura orgánica, los antiguos han estado diez días depositados hasta que el gestor los ha retirado.

El Concejel D. Manuel A., Rojo pregunta por las actuaciones en la Urbanización las Brujas para el mantenimiento de las bombas de impulsión . El Sr. Alcalde le informa que se ha procedido al vaciado del tanque y las bombas se han puesto en funcionamiento. Asimismo se ha encargado al Ingeniero Sr. Cuesta un estudio y presupuesto para dar una solución definitiva al problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos de lo que como Secretario, Certifico.-